



2020-09-30  
0060-389-2020

Sra. Andrea Meza Murillo  
Ministra  
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

Estimada Sra. Meza:

Asunto: Ubicación organizacional del CENCE y acciones para fortalecer los principios de independencia, imparcialidad y transparencia del operador del Sistema Eléctrico Nacional (SEN)  
Ref.: Oficio DM-0823-2018 y 0060-011-2018

Reciba un cordial saludo. El 28 de noviembre de 2018, mediante oficio DM-0823-2018, el Ministro de Ambiente y Energía (MINAE) le solicitó al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE):

Implementar un plan de acción donde se proponga una nueva ubicación del CENCE, para que éste pueda ejercer con un mayor grado de autonomía e imparcialidad las funciones relacionadas al control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación de las transacciones de la operación del Mercado Eléctrico Regional y ejercer los mecanismos adecuados para el despacho actual y el requerido a futuro.

Entre los argumentos esbozados en esta nota se indicó que esta medida busca lograr que la operación del SEN se realice en condiciones de mayor eficiencia económica y técnica, se brinde mayor confianza a los actores del sector eléctrico, y se garantice un despacho óptimo para satisfacer la demanda eléctrica nacional y regional.

El 9 de enero de 2019, mediante oficio 0060-011-2018, el Instituto indicó al MINAE que se estaba valorando técnicamente “la ubicación más adecuada para esta Unidad dentro de la organización; a la luz de las modificaciones que realizará la institución para restituir la Gerencia General, y las competencias de dicho ente en materia de organización interna y funcional del Instituto”. Lo anterior, pues el artículo 14 de la ley 449 otorgó a la Gerencia General las competencias relacionadas con la elaboración de los planes de organización interna del Instituto. Lo anterior, pues fue hasta el 17 de diciembre de 2018 que el Consejo Directivo restituyó la figura de Gerente General, la cuál había sido eliminada en el marco de varios procesos de reestructuración del ICE.

El 12 de julio de 2019, el Gobierno de la República representado por el Ministro de Ambiente y Energía, Carlos Manuel Rodríguez, y el Viceministro de la Presidencia, Juan Alfaro López, así como la administración del ICE representada por la Presidencia Ejecutiva; acordamos con los presidentes de las organizaciones laborales del ICE:

Conformar un espacio de trabajo para analizar el fortalecimiento del CENCE y construir un reglamento que facilite su transparencia y rendición de cuentas en su operación, asegurando que éste no saldrá del sector eléctrico del ICE y se mantendrá con las condiciones organizativas actuales.



De esta forma, el Ministro rector respaldó en este acuerdo que el CENCE mantendría su posición organizacional actual, pero con el compromiso de trabajar en instrumentos de gobernanza que permitan fortalecer una operación del SEN aún más transparente, imparcial e independiente.

Por otra parte, el 22 de julio de 2019, en el informe DFOE-AE-IF-00008-2019 titulado “Informe de la auditoría operativa coordinada sobre energías renovables en el sector eléctrico”, la Contraloría General de la República dispuso a la Presidencia Ejecutiva del ICE “resolver acerca de la ubicación administrativa del CENCE, solicitada por el Ministro Rector del Subsector Energía en el oficio N.º DM-0823-2018, del 28 de noviembre de 2018”.

Al respecto es importante traer a colación que la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), ley número 449, dispuso como finalidades del ICE procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal. Por consiguiente, la operación del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) es una actividad intrínseca al mandato otorgado por el ley al Instituto.

En el dictamen al proyecto de ley N° 21.604, el ICE indicó que el modelo eléctrico actual, liderado por una empresa estatal verticalmente integrada, obedece a un amplio consenso histórico de tutela de uno de los servicios básicos de los ciudadanos costarricenses. Toda la configuración de su contenido normativo se encuentra en armonía con los principios de nuestra Constitución Política, y en consideración de la propia Sala Constitucional, especialmente en armonía con el principio de libertad de empresa, modelo que ha conferido a la vez gran autonomía al Estado Costarricense en la definición de sus políticas de desarrollo en beneficio de la colectividad, como lo constituye por ejemplo el hecho que hoy Costa Rica cuenta con una matriz energética fundamentada esencialmente en fuentes renovables.

Por consiguiente, contestes del acuerdo suscrito por el Gobierno de la República y la administración del ICE; y en apego a la normativa legal vigente, el CENCE mantendrá su estructura organizacional actual. No obstante, como se indicó en el oficio 0060-011-2018 del 9 de enero de 2019, el Instituto reconoce la importancia del fortalecimiento continuo de los principios de transparencia, imparcialidad e independencia en la operación del SEN que realiza el Instituto por medio del CENCE.

La operación de sistemas eléctricos por parte de agentes no es algo exclusivo de nuestro país, especialmente en estructuras de operación de sistemas eléctricos similares al costarricense. En estos casos, sí debe garantizarse una mayor independencia técnica de estas unidades, así como establecer los mecanismos adecuados para brindar garantía a los demás agentes que la operación se realiza apegada a criterios técnicos, de manera objetiva y transparente. Entre las buenas prácticas para cumplir este objetivo destacan la emisión de Códigos de Gobierno y otro tipo de regulaciones similares.

Por esta razón, durante el mes de junio del 2020 se inició un proceso de diálogo con un grupo amplio de partes interesadas vinculadas a la operación del SEN que realiza el CENCE. El objetivo de este proceso fue recolectar insumos para la elaboración de un reglamento que regule el funcionamiento del operador del sistema y el operador del mercado, CENCE, en apego a los principios de independencia, imparcialidad y transparencia, y en acatamiento a la normativa nacional y regional.

Entre las principales conclusiones de este proceso vale destacar que:

- No fue posible identificar faltas probadas de violación a los principios de transparencia, imparcialidad e independencia en la operación que realiza el CENCE. Sin embargo, existe la percepción en algunos actores que dicha operación no se realiza optimizando los recursos del SEN.
- Es necesario acelerar la aprobación por parte de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) de un conjunto de procedimientos técnicos para el CENCE que están en fase final de formalización, con el fin de asegurar a los demás actores que la operación se realiza en apego a estos ordenamientos, cuya aplicación podrá ser auditada de forma independiente por el ente regulador.
- Se reafirmó la importancia de publicar los procedimientos que utiliza el CENCE para realizar la operación del SEN, así como de regular la publicación de otras series de información relevantes para los actores claves.
- Existe un desconocimiento generalizado, incluso de actores muy relevantes, sobre la operación y optimización actual del SEN. Además, se identificó que es necesario identificar y dar seguimiento a indicadores que permitan verificar que la optimización del despacho eléctrico se esté realizando de la forma más adecuada.
- El marco regulatorio que rige las funciones del CENCE es disperso, desconocido por algunos actores o inexistente en cuanto a la separación de funciones de los negocios del ICE.

El Reglamento de funcionamiento del Centro Nacional de Control de Energía (CENCE) como Operador de Sistema y Operador de Mercado de Costa Rica se encuentra en su fase final de formulación. En los próximos días iniciará el trámite correspondiente de normalización en el Instituto para su aprobación final por parte del Consejo Directivo. Con este instrumento de gobernanza se pretende:

- Clarificar y recopilar de la normativa vigente las responsabilidades y funciones del CENCE como órgano técnico, adscrito a la Gerencia de Electricidad del ICE, designado por el ICE para realizar las funciones de operador del sistema y operador de mercado.
- Dictar una serie de medidas orientadas a garantizar la independencia del CENCE con el fin de fortalecer la capacidad técnica e independencia en la toma de decisiones propias del OS/OM.
- Regular la resolución de conflictos por parte de la Gerencia de Electricidad de ICE cuando éstos se generen por actuaciones que involucren un interés participar del ICE como agente; así como en la aplicación de la normativa que realiza en OS/OM.
- Dejar expresamente la obligatoriedad de elaborar y dar cumplimiento a procedimientos, normas y metodologías para la operación del SEN.

- Reafirmar la aplicación del régimen sancionatorio para los funcionarios del CENCE en el cumplimiento de sus labores. A la vez que establece una serie de limitaciones y prohibiciones a los funcionarios con el fin de garantizar los principios de independencia, imparcialidad y transparencia en sus funciones como operadores del SEN.
- Regular lo relativo a la transparencia, rendición de cuentas y publicidad de la información. De esta forma se detalla de manera explícita la información que el CENCE debe poner a disposición de los actores interesados.
- Formalizar los mecanismos de relación con partes interesadas en lo relativo a la operación del sistema eléctrico nacional.

De esta forma, a pesar de mantener sus condiciones organizacionales, el Instituto atiende las inquietudes externadas por el Ministro rector con respecto a la necesidad de impulsar acciones que fortalezcan la transparencia, imparcialidad e independencia del CENCE. No omito manifestar que una de las principales conclusiones del proceso de diálogo citado evidencia la necesidad de promover más espacios de intercambio sobre la forma como se controla y optimiza el SEN actualmente. Estos espacios permitirán demostrar que la operación actual y el despacho de las plantas de generación se realiza apegada a criterios técnicos que buscan la eficiencia técnica y económica del SEN.

Desde su fundación el ICE ha sido un pilar fundamental de nuestro modelo eléctrico. El trabajo liderado por el Instituto, en conjunto con los demás actores del SEN, ha generado que nuestro país sea hoy reconocido mundialmente por sus logros en cobertura eléctrica, calidad del servicio y generación con fuentes renovables. La generación de confianza hacia el trabajo que desarrolla el ICE es crucial para seguir avanzando en aprovechar las oportunidades que nos presenta el siglo XXI. Nuestro modelo eléctrico, tan propio pero exitoso, debe continuar siendo la fórmula que nos permita continuar llevando energía eléctrica de calidad a cada rincón del país, a la vez que promueva el desarrollo industrial mediante una oferta de servicio competitiva y moderna, aprovechando nuestros recursos naturales de manera sostenible, como lo ha dictado nuestro mandato desde 1949.

Sin otro particular.

Atentamente,

Presidencia Ejecutiva

*Carta Firmada Digitalmente*

Irene Cañas Díaz  
Presidenta Ejecutiva

EGJ/kuc

:  
Archivo